MODELO DE INSTANCIA

Ilustrísimo señor:
Don
, provincia de, y con domicilio actual en calle
, número, a V. I., con el debido respeto, tiene el honor de
EXPONER: Que visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha
concurso para proveer plazas de Ingenieros Agrónomos Auxiliares del Servicio de Plagas del Campo, y reuniend
el que suscribe todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado, segundo de la convocatoria de re
ferencia, es causa por la que encarecidamente
SUPLICA a V. I. tenga a bien acordar su admisión para poder tomar parte en el expresado concurso, significándole que, co
arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, se encuentra incluído en el grupo (2).
Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.
de de de 196

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.—Ministerio de Agricultura (paseo Infanta Isabel, 1, Madrid),

 Indiquese nombre y dos apellidos.
 Exprésese grupo en el que se considera incluído, entre los de Caballeros Mutilados, Excombatientes. Excautivos. Huérfanos de Guerra o grupo libre.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se convoca concurso para proveer plazas de Peritos Agricolas Auxiliares del Servicio de Plagas del Campo.

Vacantes en el Servicio de Plagas del Campo determinado número de plazas de Peritos Agrícolas Auxiliares del Servicio, Esta Dirección General, en virtud de las facultades concedidas por el Decreto de 13 de agosto de 1940, ha resuelto convocar el oportuno concurso, con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, con arreglo a las siguientes

-Se convoca concurso para cubrir 25 plazas de Pe-Primera. ritos Agricolas Auxiliares del Servicio vacantes en el Servicio de Plagas del Campo de la Dirección General de Agricultura. con destino y residencia en sus Delegaciones Provinciales o Locales y para la realización de los trabajos propios del referido Servicio.

Servicio.

Segunda.—A dichas plazas podrán optar quienes pertenezcan al Cuerpo Pericial Agricola del Estado con la categoría de Perito segundo o aspirante a ingreso, o los que, no perteneciendo al mismo, posean el título oficial de Perito Agricola. En todos los casos, los solicitantes deberán ser menores de cuarenta y cinco años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Se consideran méritos preferentes los siguientes:

a) Destinos desempeñados en Organismos que, por su cometido, puedan tener relación con los que habrá de realizar en el Servicio de Plagas del Campo.

- b) Haberse especializado y desarrollado actividades relativas a la sanidad de los cultivos y comercio interior y exterior de productos vegetales.
- Conocimiento de idiomas.

 Trabajos o publicaciones sobre materias relacionadas con la fitopatología.
- e) Historial académico.
 f) Tener completamente terminados sus deberes militares.
 g) Cuantos a juicio del concursante puedan contribuir a la calificación del concurso,

Tercera.—Los concursantes dirigirán sus instancias, con arreglo al modelo adjunto y debidamente reintegradas, a esta Dirección General, presentándolas o enviándolas al Registro General del Ministerio de Agricultura, durante las horas de oficina, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». cial del Estado».

cial del Estado».

En dicha instancia se consignara: Nombre y dos apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual y grupo en el que ha de ser incluído con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, manifestando expresa y detalladamente que cumple las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente convocatoria, acompañando las documentaciones necesarias para acreditar los méritos alegados por al conquirente.

méritos alegados por el concursante.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluídos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante esta Dirección General durante un plazo de quince

dias, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista

en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Resueltos los recursos presentados, se designará por este Centro directivo la Junta calificadora del concurso.

Los concursantes propuestos por la Junta calificadora apor-tarán dentro del plazo de véinte días, a partir de la propuesta de nombramiento, hecho publico en el tablón de anuncios del Servicio de Plagas del Campo, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la con-vocatoria, que serán los siguientes:

 a) Certificación del título de Perito Agricola.
 b) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

de Madrid.

c) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de honor por virtud de la Ley.

e) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardía Civil

f) Dos fotografias de tamaño carnet.

g) Certificación de tener cumplidos completamente los de-beres militares, caso que dicho dato se haya manifestado en la solicitud corespondiente como mérito, conforme se determina en el apartado f) de la condición segunda de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten las documentaciones anteriormente citadas no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en

que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en la condición tercera de la presente convo-catoria. En este caso, la Junta formulará propuesta adicional a favor de quienes, encontrándose con mayores méritos, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos indicados en los apartados a), b), c), d) y e).

quisitos indicados en los apartados a), b), c), d) y e).

Sexta.—Los concursantes que, perteneciendo al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, resulten nombrados y se hallen en la situación de «activo» deberán solicitar el pase a la de «supernumerario». Los que estén en situación de «supernumerario» solicitarán la continuación en esta situación, y los que estén en situación de «excedente» solicitarán el reingreso en el Cuerpo para quedar en la situación de «supernumerario» cuando les llegue su turno de reingreso.

Sántiga — Los conquirentes que resulten nombrados tendrán

Séptima.—Los concursantes que resulten nombrados tendrán, desde el día en que tomen posesión, los derechos y deberes que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los concursantes ingresados serán destinados libremente por esta Dirección General a cualquier dependencia del Servicio de Plagas del Campo, debiendo fijar su residencia en el lugar que designe el Ingeniero Jefe del Servicio.

Octava.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las

presentes normas será resuelta por este Centro directivo.

Novena.—La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso supone, por parte del interesado, la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 29 de enero de 1964.—El Director general, Antonio Moscoso.

MODELO DE INSTANCIA

Ilustrísimo señor:	
Don	(1), de años de edad, natural de
provincia de	y con domicilio actual en calle
número a V	. I., con el debido respeto, tiene el honor de
EXPONER: Que vistò el anuncio publicado en el «E	doletín Oficial del Estado» de recha, convocando
concurso para proveer plazas de Peri	tos Agrícolas Auxiliares vacantes en la plantilla del Servicio de Plagas del
Campo, y reuniendo el que suscribe t	odas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la
convocatoria de referencia, es causa	por la que encarecidamente
SUPLICA a V. I. tenga a bien acordar su admisión pa	ara poder tomar parte en el expresado concurso, significándole que, con
arregio a la Ley de 17 de julio de 19	47. se encuentra incluído en el grupo(2).
Es gracia que espera alcanzar	de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.
	de de de
्राप्तु । १९९४ १९९४	

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.—Ministerio de Agricultura (paseo Infanta Isabel, 1. Madrid).

^{(1).} Indiquese nombre y dos apellidos. Expresese grupo en el que se considera incluído, entre los de Caballeros Mutilados, Excombatientes. Excautivos, Huérfanos de Guerra o grupo libre.